



IPO/MIH

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA NÚMERO 340 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2020, QUE APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA “DÍA DE LA MÚSICA Y LOS MÚSICOS CHILENOS 2020”, DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y PATRIMONIO DE LA REGION DE ANTOFAGASTA, OTORGANDO AMPLIACIÓN DE PLAZOS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 365

ANTOFAGASTA, 23 de septiembre de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 21.192 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2020; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; el Decreto Supremo N° 6, de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; lo dispuesto por la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, memorando interno 12.1/0512 de fecha 6 de agosto de 2020, suscrito por doña Claudia Gutierrez Carrosa, Jefa del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2020, de la Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria de este Ministerio; Resolución Exenta N° 340 de fecha 31 de agosto de 2020 y correo electrónico de fecha 21 de septiembre de 2020, del Coordinador Regional de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomienda.

Que, el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que el número 3 del artículo 14 de la Ley N° 21.045, dentro de las facultades que detentan los Secretarios Regionales Ministeriales, está el " ejecutar políticas y diseñar y ejecutar planes y programas ministeriales en la Región en materias culturales, para lo cual podrá adoptar las medidas de coordinación necesarias para este propósito".

Que, por otra parte la Ley N° 19.928 sobre "Fomento" de la Música Chilena en su artículo 15, instaura el día 4 de octubre de cada año el "Día de la Música y de los Músicos Chilenos", cuyo objetivo es apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la Música Nacional, para la preservación y Fomento de la identidad cultural, por lo que esta Seremi, para ejecutar esta política, invita a los músicos de la región de Antofagasta a formar parte de la programación 2020 para la celebración del "Día de la Música y los Músicos Chilenos" en la región de Antofagasta, que se realizará los días 07 y 08 de noviembre de 2020, a través de esta Convocatoria Regional que tiene por objeto contribuir a difundir, circular y exhibir el contenido musical de nuestros músicos de la región de Antofagasta, a través del formato digital, poniéndolos en valor, facilitando el acceso a toda la ciudadanía, cumpliendo de esta manera con el objetivo estratégico de su Política Regional de Cultura para el periodo 2017-2022, de generar estrategias de valoración del territorio regional como un espacio creativo diverso, donde tengan cabida tanto creaciones con sello tradicional, como creaciones de vanguardia y experimentación.

Que, atendido lo anterior, se puso en conocimiento de los Consejeros Regionales de Cultura de esta región, la presente Convocatoria Regional, el Sábado 29 de agosto del presente año, contando con su expresa anuencia, por lo que se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo que apruebe las bases de la convocatoria para invitar a los músicos de la región de Antofagasta a formar parte de la programación 2020 para la celebración del "Día de la Música y los Músicos Chilenos" en la región de Antofagasta, por lo que se dictó Resolución Exenta N° 340 de fecha 31 de agosto de 2020 que aprobó las bases de la convocatoria para invitar a los músicos de la región de Antofagasta a formar parte de la programación 2020 para la celebración del "Día de la Música y los Músicos Chilenos" en la región de Antofagasta.

Que, con el objeto de estimular el incremento de la participación activa de un mayor número de músicos que permitan fomentar la libre concurrencia y competencia y debido a las dificultades que pudieron tener algunos eventuales participantes para cumplir con la presentación de sus propuestas dentro de los plazos fijados, esta autoridad regional de conformidad al artículo 26 de la Ley N° 19.880, ha determinado ampliar los plazos de la Convocatoria, dictando el correspondiente acto administrativo, por lo que:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la Resolución Exenta N° 340 de fecha 31 de agosto de 2020, de esta Seremi que aprobó las bases de la convocatoria para invitar a los músicos de la región de Antofagasta a formar parte de la programación 2020 para la celebración del "Día de la Música y los Músicos Chilenos" en la región de Antofagasta, en cuanto se amplían los plazos de la Convocatoria como se expone a continuación:

"CAPÍTULO VI
PLAZO DE LA CONVOCATORIA

1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA:

Por correo electrónico diamusicantofagasta@gmail.com, con documentos y ficha de postulación: DESDE EL MIÉRCOLES 02 (12:00 HORAS), AL DOMINGO 4 DE OCTUBRE DE 2020 (23:59 HORAS).

2. ADMISIBILIDAD:

Cumple con los requisitos, documentos y plazos establecidos en las bases entre el lunes 5 de octubre y el miércoles 7 de octubre de 2020.

3. CURATORÍA Y EVALUACIÓN:

Se evaluarán las propuestas admisibles entre el Jueves 08 al jueves 15 de octubre de 2020.

4. SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

Entrega de Resolución Fija Selección y No Selección: Viernes 16 de octubre de 2020.
(difusión a través de RR.SS. Seremi de las Culturas Antofagasta)

5. CONTRATACIÓN TRATO DIRECTO:

Proceso administrativo de contratación de artistas seleccionados entre el lunes 19 y miércoles 28 de octubre de 2020.

6. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES:

Difusión de las interpretaciones audiovisuales, los días jueves 29 de octubre y viernes 6 de noviembre de 2020.

ACTIVIDAD "DÍA DE LA MÚSICA": Sábado 7 y Domingo 8 de Noviembre de 2020.

7. Consultas y/o aclaraciones: Para consultas y/o aclaraciones, a través de correo electrónico a diamusicantofagasta@gmail.com"

En todo lo no modificado expresamente por la presente Resolución, rigen plenamente los términos de la Resolución Exenta N° 340 de fecha 31 de agosto de 2020, de esta Seremi

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por ésta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes. Adjúntese, un ejemplar de la presente Resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 340, de 31 de agosto de 2020, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de esta Seremi.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología “Convenios” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE



GLORIA VALDÉS VALDÉS.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

REGIÓN DE ANTOFAGASTA

MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

IPO/MIH

Distribución:

- SEREMI Regional Antofagasta.
- Área de Fomento.
- Unidad Regional de Planificación y Presupuesto.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- Área Jurídica Regional
- Archivo.